



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

06 OCT. 2014

ANGOL,

1866

18

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/70

VISTOS:

a) El Convenio de Cooperación de fecha 04 de julio 2014, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y la CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF), representado por su Director Regional, don Mario Acuña Cisternas, para contratar a 25 personas, pertenecientes al Programa Chile Solidario o Ingreso Ético Familiar de la comuna, quienes serán capacitadas en el área de producción agroforestal;

b) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el Convenio de Cooperación de fecha 04 de julio 2014, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y la CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF), representado por su Director Regional, don Mario Acuña Cisternas, para contratar a 25 personas pertenecientes al Programa Chile Solidario o Ingreso Ético Familiar de la comuna, quienes serán capacitadas en el área de producción agroforestal.

2. El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de contratación de los beneficiarios, esto es desde el día 01 de agosto hasta el 31 de octubre de 2014, sin perjuicio de poder ser renovado por las partes.

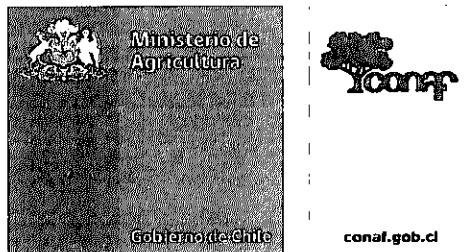
3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVENSE.

MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
\* SECRETARIO MUNICIPAL  
MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/pvp.  
DISTRIBUCIÓN  
✉ CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF)  
✉ C.C. DEPTO. JURÍDICO  
✉ C.C. DEPTO. CONTROL  
✉ C.C. SRA. DIRECTORA DIDECC  
✉ C.C. TRANSPARENCIA  
✉ SECRETARÍA MUNICIPAL  
✉ ARCH. OFICINA DE PARTES

MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
\* ALCALDE  
OBDSLIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE LA COMUNA



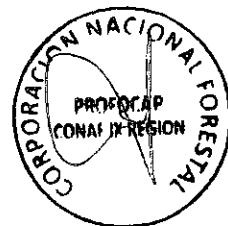
## CONVENIO DE COOPERACION MUNICIPALIDAD DE ANGOL CORPORACION NACIONAL FORESTAL

En los Temuco, a 04 de julio de 2014, entre la **Municipalidad de Angol**, Rut N° **69.180.100-4**, representada por su Alcalde **DON OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, Chileno, ambos domiciliados en **Pedro Aguirre Cerda N° 509** de la comuna de **Angol**, por una parte, y por la otra, la **Corporación Nacional Forestal**, en adelante "**CONAF o la Corporación**", Rut: N **61.313.000-4**, representada por su Director Regional, **DON MARIO ACUÑA CISTERNA**, Chileno, con domicilio, Francisco Bilbao 931 segundo piso, comuna de Temuco, se ha convenido celebrar el siguiente convenio de cooperación.

**PRIMERO:** La CONAF, está desarrollando en la comuna de **Angol** en la Región de la Araucanía, el programa de Formación, Capacitación y Empleo (PROFOCAP 2014), orientado a la contratación, formación y capacitación de trabajadores pertenecientes al Programa Chile Solidario, con el cual tiende a propiciar la integración en el ámbito privado, público o micro empresarial de estos trabajadores, al mejorar sus competencias personales y laborales.

**SEGUNDO:** Para este año se ha establecido como metas del programa, la contratación alrededor de **25 personas**, perteneciente al Programa Chile Solidario o ingreso ético familiar de la comuna respectiva, que serán capacitadas en temas relacionados con el área de producción agroforestal, desarrolladas en los sectores donde se imparte el programa, con el objeto de que estas personas, adquieran nuevas competencias que faciliten su inserción en el mercado laboral.

**TERCERO:** Que para los efectos señalados precedentemente, CONAF ha contratado dichas **personas beneficiarias**, pertenecientes al Programa de Protección Chile Solidario o ingreso ético familiar, para el periodo comprendido entre los meses de **Agosto y Noviembre de 2014**, los cuales han sido seleccionados con la cooperación de los apoyos familiares y de la **Municipalidad de Angol**, quienes en los primeros meses serán capacitados, como se ha señalado, en temas relacionados con el área de producción agroforestal, mediante su



participación en Taller de Competencias Laborales, Taller Técnico, Taller de oficio y otros, para luego realizar su práctica en el último mes.

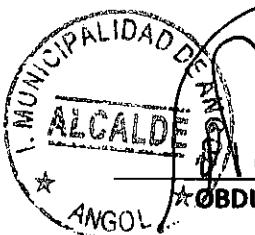
**CUARTO:** Por su parte, la Municipalidad de Angol, por este acto se compromete a disponer de una sede o local con la adecuada infraestructura para realizar las capacitaciones o talleres de formación y colaborar en las gestiones de intermediación laboral que la CONAF realice en su comuna.

**QUINTO:** Se deja constancia que este convenio comenzara a regir, entre ambas partes, desde la fecha de contratación de los beneficiarios, esto es desde el día 1 de agosto de 2014 y permanecerá vigente hasta el término del programa, esto es hasta el 31 de Octubre de 2014, sin perjuicio de poder ser renovado por las partes.

**SEXTO:** Para ejecutar el programa, manteniendo la consistencia y coherencia de las políticas de nivel nacional, con las estrategias de desarrollo de nivel regional y local, se requiere de una comunicación permanente y fluida, de utilización y optimización de las capacidades y funciones de cada una de las instituciones y de instrumentos flexibles y adecuados de intervención, por lo que para dichos efectos de coordinación, la Corporación Nacional Forestal nombra como su representante al Jefe Técnico del PROFOCAP 2014, doña, Angela Pilar Vergara Castillo cedula nacional de identidad N 15.651.680 -5 y la Municipalidad de Angol, al Director de Desarrollo Comunitario (DIDECO) don(ña) Tamara Carvajal Sagredo, cedula nacional de identidad N° 11.799.037-k.

**SEPTIMO:** Las partes fijan domicilio para todos los efectos legales de este convenio en la ciudad de Temuco y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

**OCTAVO:** El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.



ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE ANGOL

RUT.69.180.100-4



DIRECTOR REGIONAL ARAUCANÍA

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

RUT. 61.313.000-4

